

Fecha documento: 5 de Marzo de 2018

FIRMADO
1.- ALCALDE, RAFAEL SERRALTA VILAPLANA, a 5 de Marzo de 2018



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 - Ext. 671 Fax: 965552935

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

D/Dña. DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y
CONSUMO
CALLE CDE LA DEMOCRÀCIA, 77. CIUTAT ADVA. 9
D'OCTUBRE -TORRE 2, 77
46018 VALENCIA
(VALENCIA)

ASUNTO : Alegaciones al Proyecto de orden de reconocimiento de mercados excelentes

Adjunto remito las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Ibi, dentro del trámite de audiencia al Proyecto de ORDEN por la que se convoca y regula el procedimiento de concesión del reconocimiento de la eficiencia y excelencia de los mercados municipales de la Comunidad Valenciana: mercados excelentes, de conformidad con el Informe emitido por la Técnico Municipal de fecha 5 de marzo de 2.018

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

EL ALCALDE,
Rafael Serralta Vilaplana

Fecha de impresión: Lunes, 5 de Marzo de 2018 14:40

Página 1 de 1

ÁMBITO- PREFIJO

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

ORVE

ORVE-d8c4-aeec-0d3f-31c0-fcc4-cd87-f21a-dc1b

2018-03-05 14:58:55

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

000012911_18_000067

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/v_alidar/servicio_csv_id/10/ Original



ORVE-d8c4-aeec-0d3f-31c0-fcc4-cd87-f21a-dc1b



SECRETARÍA DE ESTADO DE FINANZAS PÚBLICAS



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Ibi 000012911
Fecha y hora de registro: 05-03-2018 14:49:40 (Hora peninsular)
Número de registro: 000012911_18_0000067

Interesado

Código de Origen: L01030797 Código postal:
Razón social: Ayuntamiento de Ibi País:
Dirección: D.E.H:
Municipio: Teléfono:
Provincia: Correo electrónico:
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: R. alegaciones proyecto orden de reconocimiento Mercados Excelentes
Unidad de tramitación de destino: Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo A10017553
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Formulario

Expone:

Solicita:

R. alegaciones proyecto orden de reconocimiento Mercados Excelentes

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
informe_alegaciones.pdf	87,37 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-eb2e2ab063ee2c4a111d8378a5d18bd9			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-eb2e2ab063ee2c4a111d8378a5d18bd9			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
OFICIO_REMISION.pdf	50,87 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-a20431c04a574a46a83ef8f4b6a9400e			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-a20431c04a574a46a83ef8f4b6a9400e			

Tipo transporte entrada: En mano

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Ibi, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo



© Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 6DE3-3782-1476-2663-35B2-4372-9845-D727-2237-6686-963C-6A2A-323B-3D23-5B34-21
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/6DE3-3782-1476-2663-35B2-4372-9845-D727-2237-6686-963C-6A2A-323B-3D23-5B34-21

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-8e25-b550-96de-6f65-cd4f-a780-dc90-99fb	2018-03-05 14:58:55
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
000012911_18_0000067	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10	Original



ORVE-8e25-b550-96de-6f65-cd4f-a780-dc90-99fb



que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 6DE3-3782-1476-2663-35B2-4372-8645-D727-2237-6696-983C-6A2A-323B-3D23-5B34-21
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/6DE3-3782-1476-2663-35B2-4372-8645-D727-2237-6696-983C-6A2A-323B-3D23-5B34-21

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
ORVE	ORVE-8e25-b550-96de-6f65-cd4f-a780-dc90-99fb	2018-03-05 14:58:55
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
000012911_18_0000067	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Original



ORVE-8e25-b550-96de-6f65-cd4f-a780-dc90-99fb



Fecha documento: 5 de Marzo de 2018

FIRMADO

1.- COORDINADOR PROMOIBI, MARIA DOLORES SOLER GOSALBEZ, a 5 de Marzo de 2018



+smdYOEBYJW0VYJF2Vaz1Q



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 - Ext. 671

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

A la vista de la apertura del TRÁMITE DE AUDIENCIA al Proyecto de ORDEN por la que se convoca y regula el procedimiento de concesión del reconocimiento de la eficiencia y excelencia de los mercados municipales de la Comunidad Valenciana: mercados excelentes, se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES:

La Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos , Comercio y Trabajo, publica en el DOGV nº 8233 de 13 febrero de 2018 la propuesta de referencial que regulará el reconocimiento de los mercados excelentes.

Se busca con ello, fomentar la transformación de los mercados en un referente local para la promoción económica y turística de los centros urbanos.

Habiendo sido el origen de dicho referencial, el análisis y evaluación de los mercados municipales de la Comunidad Valenciana que estaban funcionando y además bien, entre los que se encontraba el MERCADO CENTRAL DE IBI, se establecen en base a dicho análisis, una serie de principios básicos que se deben cumplir para poder acceder a esta calificación.

Se pretende con ello establecer un modelo ALCANZABLE, DE FUTURO, ACTUAL y en el que la implicación de los OPERADORES PRIVADOS sea activa, dinámica y ayude a este impulso de los mercados como locomotoras de nuestro centro de ciudad.

A la vista de la propuesta de la Orden de regulación del referencial y del modelo de mercado que se pretende llegar a conseguir que se ha demostrado, como es el caso de Ibi, que es un mercado real, organizado, gestionado por los propios comerciantes, sostenible, accesible, seguro, cálido y que presta un servicio al cliente al mismo nivel o mejor que cualquier otro formato comercial que funciona actualmente, se formulan las siguientes ALEGACIONES:

PRIMERO : Base Tercera . Punto 6. "Mantener un horario de apertura al público de, al menos, 40 horas semanales contadas a partir de las 9 de la mañana. ", varias consideraciones

En el nuevo referencial se considera como REQUISITO el cumplimiento de este horario. Desde el Mercado de Ibi queremos hacer constar que ello no debe ser requisito excluyente dado que, sin cumplir el mismo, el Mercado de Ibi demuestra que es un mercado que funciona, atractivo, competitivo, moderno, incorpora nuevas tecnologías, crea un entorno atractivo y adecuado con operadores formados, que promocionan sus productos y servicios, y que sigue contribuyendo a la agresiva y armónica adaptación de las estructuras comerciales, por ser ejemplo para otras agrupaciones de comerciantes y administraciones locales de modelo y referencial de mercado.

Fecha de impresión: Lunes, 5 de Marzo de 2018 14:04

Página 1 de 4

ÁMBITO- PREFIJO

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

ORVE

ORVE-d603-b15a-c8dd-d3db-eb8c-5923-7950-ede7

2018-03-05 14:58:55

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

000012911_18_0000067

https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/validar/servicio_csv_id/10/

Original



ORVE-d603-b15a-c8dd-d3db-eb8c-5923-7950-ede7



Fecha documento: 5 de Marzo de 2018

FIRMADO

1.- COORDINADOR PROMOIBI, MARIA DOLORES SOLER GOSALBEZ, a 5 de Marzo de 2018



+smDYoeBYJW0wJF2IVaz1Q



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/ Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 - Ext. 671

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

En el caso de no ser posible esta exclusión en el apartado de condiciones, solicito se modifique el cómputo considerando

- a) El cómputo de las 40 horas de la siguiente forma:
 - 8h a 14h de lunes a viernes
 - Apertura en horario de tarde mínimo 3 horas un día a la semana .
 - Sábados de 7 a 15h .
- b) Si se considera la apertura desde las 9 de la mañana, reducir a un total de 36 horas de apertura semanal, incluyendo como mínimo la apertura de una tarde semanal.

Las razones que manifiestan que no tiene ningún sentido, en nuestro caso la apertura de otra tarde más (que sería la única fórmula para poder llegar a este cumplimiento), y que además a pesar de ello consideramos que debemos poder acceder a este reconocimiento, son

1. "Nuestro horario de apertura del Mercado es de 8h a 14h de lunes a viernes y sólo en este último de 17h a 20 h en horario de tarde. El horario de los sábados será de 7 a 15h "

Dicho horario está establecido en el Reglamento de Uso y funcionamiento del Mercado Municipal de Abastos cuyo cumplimiento fue determinante para la concesión de la gestión del mismo por parte del Ayuntamiento, es decir, todos aquellos socios que no querían o no podían cumplir este Reglamento (que insisto incluye el horario en su artículo 48) no podían formar parte de la empresa que accedió a dicha concesión para la gestión.

Ello implica que, el cambio de dicho horario para podernos adaptar a las exigencias del referencial, sería un cambio sustancial de las condiciones de la misma, y por tanto podría generarnos graves problemas a varios niveles.

2. El perfil de nuestros clientes no es sólo el consumidor final, sino también tanto otros operadores de alimentación fresca con establecimiento comercial a pie de calle, que diariamente se suministra de nuestros productos y que, acude a nuestro mercado en el tramos de 8.00 a 9.00, dado que tienen que ir a sus comercios, ordenar y exponer dichos productos antes de la apertura al público.

Otro grupo muy numeroso son los hosteleros que compran en este mismo tramo de horario.

Si tuviéramos que modificar el horario de apertura y retrasar el horario de apertura, para poder cumplir el requisito de acceso al referencial, y cumplir las 40 horas nos supondría no dar el servicio a dos grandes grupos de clientes.

3. De unos años a esta parte, de todos es sabido que las fórmulas de compra y el perfil de los clientes ha cambiado. Buscamos el mínimo tiempo para dedicar a la compra y la máxima calidad en ella. Con la implantación de nuevas fórmulas, en el Mercado, nos hemos adaptado a ellos y es muy habitual los pedidos via whatsapp y telefónicos. Los clientes conocen de sobra a los comerciantes del Mercado y realizan las compras de una forma no presencial. De hecho el tramo de horario de 17h a 20h de los viernes es, con diferencia, el que menos ventas genera. Nunca, en este horario hemos tenido perfiles distintos de clientes a los de otros tramos (algo que sí ocurre los sábados por la mañana y por ello, es este día en el que realizamos la mayoría de

Fecha de impresión: Lunes, 5 de Marzo de 2018 14:04

Página 2 de 4

ÁMBITO- PREFIJO

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

ORVE

ORVE-d603-b15a-c8dd-d3db-eb8c-5923-7950-ede7

2018-03-05 14:58:55

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

000012911_18_0000067

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

Original



ORVE-d603-b15a-c8dd-d3db-eb8c-5923-7950-ede7



Fecha documento: 5 de Marzo de 2018

FIRMADO

1.- COORDINADOR PROMOIBI, MARIA DOLORES SOLER GOSALBEZ, a 5 de Marzo de 2018

Código seguro de Verificación : ORVE-d603-b15a-c8dd-d3db-eb8c-5923-7950-ede7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10
Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://www.ibi.es/CarpetaCiudadana



+sMDYOEBYJW0VvJF2IVazIQ



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 - Ext. 671

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

acciones promocionales y campañas para seguir atrayendo a estos perfiles más jóvenes).

Además no se generaría negocio suficiente para justificar y rentabilizar las horas invertidas en la apertura en horario de tarde de otro días distinto del viernes.

- El Mercado Central de Ibi, como pionero en la obtención a la calificación de Mercado Excelente, nivel Bronce, con un referencial muy similar al propuesto en esta Orden, implantó en todos los puestos un sistema de gestión integrada que nos permite conocer perfectamente a nuestros clientes, principalmente a través del uso de las tarjetas de fidelización del Mercado. Además, gracias a éste referencial y con la subvención de la Consellería, implantamos también un sistema de conteo de personas.

Ambas herramientas, nos ha ido permitiendo adaptarnos a las necesidades de nuestros clientes y seguir dando el servicio adecuado sin necesidad de ampliar horarios como medida de captación de nuevos clientes. Sabemos que nuestros clientes más jóvenes, acuden sábados por la mañana y, nuestro único día de apertura por la tarde, el cliente que viene es normalmente el habitual de entre semana que, sabedor de que no hay casi gente por la tarde, viene a hacer alguna compra esporádica.

No todos los mercados dependen de ampliación en horario de tarde para vender más, y el de Ibi así lo demuestra. Además no todos cuentan con estas herramientas que les permite conocer tan profundamente a sus clientes habituales y esporádicos, por ello no se puede considerar para todos igual que sea necesario esta apertura de más de una tarde.

- El perfil habitual de nuestros operadores, son empresarios individuales que, se dedican sólo ellos a la actividad y por tanto, son a la vez los que compran, transportan, y venden (y en muchos casos como son los carniceros, transforman). Son personas que, cumpliendo el horario de venta establecido en el mercado, más el tiempo que dedican a las tareas anteriormente indicadas, tienen poco tiempo más para su vida personal.

Intentar ampliarles el horario para poder acceder al referencial, no me parece adecuado teniendo en cuenta que el Mercado de Ibi funciona y además muy bien con el horario actual.

Ellos accedieron a esta concesión con estas condiciones, algo similar a cuando aceptas o no un contrato teniendo en cuenta tus condiciones personales y económicas. Obligar a cambiar el mismo, supondría cambiarlas de una forma muy sustancial.

Suponemos que habrá municipios que, por sus características, una ampliación de horario supondrá una mejora en este servicio al cliente. Nuestra experiencia de 50 años, siendo uno de los mercados municipales que mejor han funcionado y funcionan de toda la Comunidad Valenciana, nos permite **CONCLUIR en base a todas las razones ennumeradas, que queda acreditado que no es necesario tener que estar abierto 40 horas mínimo a partir de las 9h, para ser un MERCADO DE REFERENCIA y por tanto susceptible de reconocimiento como MERCADO EXCELENTE.**

Si lo que queremos es crear un modelo de mercado ALCANZABLE, DE FUTURO, y adaptado a los actuales CONSUMIDORES, evitemos establecer REQUISITOS que hagan inalcanzable la certificación de mercados que cumplen perfectamente todas las premisas establecidas y que ello les excluye del mismo.

Considero que si que es imprescindible y excluyente el cumplimiento de normativa higiénico sanitaria, de accesibilidad, con gestión comercial conjunta, sostenible económicamente y en su mayoría ocupado, pero el horario sugiero eliminarlo de estos requisitos o aceptar las modificaciones

Fecha de impresión: Lunes, 5 de Marzo de 2018 14:04

Página 3 de 4

ÁMBITO- PREFIJO

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

ORVE

ORVE-d603-b15a-c8dd-d3db-eb8c-5923-7950-ede7

2018-03-05 14:58:55

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

000012911_18_0000067

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10 Original



ORVE-d603-b15a-c8dd-d3db-eb8c-5923-7950-ede7



Fecha documento: 5 de Marzo de 2018

FIRMADO

1.- COORDINADOR PROMOIBI, MARIA DOLORES SOLER GOSALBEZ, a 5 de Marzo de 2018



+smDYoeEBYJW0wyJF2ivaz1Q



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alicant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 - Ext. 671

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

propuestas, más si lo que queremos es dar forma a un modelo de FUTURO.

SEGUNDO: Base Tercera . Punto 7 " Estar ocupados el 85% de los puestos del mercado .."

1. No se especifica en que fecha se realizará el cálculo. Es importante la matización porque lo que puede estar cumpliéndose el 1 enero puede que no lo esté en el momento de la solicitud o viceversa.

Si bien es verdad que al incluir, " Si hay puestos vacios, deberá presentarse un plan que..." hace que este requisito lo cumplan todos los mercados, sin excepción . Por tanto, se debería valorar si ello es un requisito de acceso al referencial.

2. El proyecto de ORDEN habla en este mismo punto del 85 % de los puestos, nos referimos a los totales o excluyendo los exteriores ¿? En algunas ocasiones éstos hacen variar enormemente los resultados y realmente no contribuyen de la misma forma al establecimiento de un modelo de mercado eficiente pues en muchas ocasiones no desarrollan actividad comercial, más bien de hostelería.

CONCLUSIÓN : Se debe concretar más la fecha de valoración del cumplimiento del punto 7 así como a que puestos se está refiriendo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se elevan las ALEGACIONES a dicho Proyecto de Orden para que sean tenidas en cuenta las propuestas realizadas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos , firmo la presente en Ibi a cinco de febrero de dos mil dieciocho.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://www.ibi.es/CarpetaCiudadana>

Fecha de impresión: Lunes, 5 de Marzo de 2018 14:04

Página 4 de 4

ÁMBITO- PREFIJO

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

ORVE

ORVE-d603-b15a-c8dd-d3db-eb8c-5923-7950-ede7

2018-03-05 14:58:55

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

000012911_18_0000067

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

Original



ORVE-d603-b15a-c8dd-d3db-eb8c-5923-7950-ede7



Código seguro de Verificación : ORVE-d603-b15a-c8dd-d3db-eb8c-5923-7950-ede7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio_csv_id/

Fecha documento: 5 de Marzo de 2018

FIRMADO

1.- COORDINADOR PROMOIBI, MARIA DOLORES SOLER GOSALBEZ, a 5 de Marzo de 2018



+sMDY0EBYJW0VYJF2IVaz1Q



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 - Ext. 671

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

A la vista de la apertura del TRÁMITE DE AUDIENCIA al Proyecto de ORDEN por la que se convoca y regula el procedimiento de concesión del reconocimiento de la eficiencia y excelencia de los mercados municipales de la Comunidad Valenciana: mercados excelentes, se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES:

La Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos , Comercio y Trabajo, publica en el DOGV nº 8233 de 13 febrero de 2018 la propuesta de referencial que regulará el reconocimiento de los mercados excelentes.

Se busca con ello, fomentar la transformación de los mercados en un referente local para la promoción económica y turística de los centros urbanos.

Habiendo sido el origen de dicho referencial, el análisis y evaluación de los mercados municipales de la Comunidad Valenciana que estaban funcionando y además bien, entre los que se encontraba el MERCADO CENTRAL DE IBI, se establecen en base a dicho análisis, una serie de principios básicos que se deben cumplir para poder acceder a esta calificación.

Se pretende con ello establecer un modelo ALCANZABLE, DE FUTURO, ACTUAL y en el que la implicación de los OPERADORES PRIVADOS sea activa, dinámica y ayude a este impulso de los mercados como locomotoras de nuestros centro de ciudad.

A la vista de la propuesta de la Orden de regulación del referencial y del modelo de mercado que se pretende llegar a conseguir que se ha demostrado, como es el caso de Ibi, que es un mercado real, organizado, gestionado por los propios comerciantes, sostenible, accesible, seguro, cálido y que presta un servicio al cliente al mismo nivel o mejor que cualquier otro formato comercial que funciona actualmente, se formulan las siguientes ALEGACIONES:

PRIMERO : Base Tercera . Punto 6. "Mantener un horario de apertura al público de, al menos, 40 horas semanales contadas a partir de las 9 de la mañana. ", varias consideraciones

En el nuevo referencial se considera como REQUISITO el cumplimiento de este horario. Desde el Mercado de Ibi queremos hacer constar que ello no debe ser requisito excluible dado que, sin cumplir el mismo, el Mercado de Ibi demuestra que es un mercado que funciona, atractivo, competitivo, moderno, incorpora nuevas tecnologías, crea un entorno atractivo y adecuado con operadores formados, que promocionan sus productos y servicios, y que sigue contribuyendo a la progresiva y armónica adaptación de las estructuras comerciales, por ser ejemplo para otras agrupaciones de comerciantes y administraciones locales de modelo y referencial de mercado.

Fecha de impresión: Lunes, 5 de Marzo de 2018 14:04

Página 1 de 4

ÁMBITO- PREFIJO

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

ORVE

ORVE-d603-b15a-c8dd-d3db-eb8c-5923-7950-ede7

2018-03-05 14:58:55

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

000012911_18_0000067

https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio_csv_id/10/

Original



ORVE-d603-b15a-c8dd-d3db-eb8c-5923-7950-ede7



Fecha documento: 5 de Marzo de 2018

FIRMADO

1.- COORDINADOR PROMOIBI, MARIA DOLORES SOLER GOSALBEZ, a 5 de Marzo de 2018



+smDYcEBYJW0vYJF2IVaz1Q



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 - Ext. 671

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

En el caso de no ser posible esta exclusión en el apartado de condiciones, solicito se modifique el cómputo considerando

- a) El cómputo de las 40 horas de la siguiente forma:
 - 8h a 14h de lunes a viernes
 - Apertura en horario de tarde mínimo 3 horas un día a la semana .
 - Sábados de 7 a 15h .
- b) Si se considera la apertura desde las 9 de la mañana, reducir a un total de 36 horas de apertura semanal, incluyendo como mínimo la apertura de una tarde semanal.

Las razones que manifiestan que no tiene ningún sentido, en nuestro caso la apertura de otra tarde más (que sería la única fórmula para poder llegar a este cumplimiento), y que además a pesar de ello consideramos que debemos poder acceder a este reconocimiento, son

1. "Nuestro horario de apertura del Mercado es de 8h a 14h de lunes a viernes y sólo en este último de 17h a 20 h en horario de tarde. El horario de los sábados será de 7 a 15h "
 Dicho horario está establecido en el Reglamento de Uso y funcionamiento del Mercado Municipal de Abastos cuyo cumplimiento fue determinante para la concesión de la gestión del mismo por parte del Ayuntamiento, es decir, todos aquellos socios que no querían o no podían cumplir este Reglamento (que insisto incluye el horario en su artículo 48) no podían formar parte de la empresa que accedió a dicha concesión para la gestión.
 Ello implica que, el cambio de dicho horario para podernos adaptar a las exigencias del referencial, sería un cambio sustancial de las condiciones de la misma, y por tanto podría generarnos graves problemas a varios niveles.
2. El perfil de nuestros clientes no es sólo el consumidor final, sino también tanto otros operadores de alimentación fresca con establecimiento comercial a pie de calle, que diariamente se suministra de nuestros productos y que, acude a nuestro mercado en el tramos de 8.00 a 9.00, dado que tienen que ir a sus comercios, ordenar y exponer dichos productos antes de la apertura al público.
 Otro grupo muy numeroso son los hosteleros que compran en este mismo tramo de horario.
 Si tuviéramos que modificar el horario de apertura y retrasar el horario de apertura, para poder cumplir el requisito de acceso al referencial, y cumplir las 40 horas nos supondría no dar el servicio a dos grandes grupos de clientes.
3. De unos años a esta parte, de todos es sabido que las fórmulas de compra y el perfil de los clientes ha cambiado. Buscamos el mínimo tiempo para dedicar a la compra y la máxima calidad en ella. Con la implantación de nuevas fórmulas, en el Mercado, nos hemos adaptado a ellos y es muy habitual los pedidos via whatsapp y telefónicos. Los clientes conocen de sobra a los comerciantes del Mercado y realizan las compras de una forma no presencial. De hecho el tramo de horario de 17h a 20h de los viernes es, con diferencia, el que menos ventas genera. Nunca, en este horario hemos tenido perfiles distintos de clientes a los de otros tramos (algo que sí ocurre los sábados por la mañana y por ello, es este día en el que realizamos la mayoría de

Fecha de Impresión: Lunes, 5 de Marzo de 2018 14:04

Página 2 de 4

ÁMBITO- PREFIJO

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

ORVE

ORVE-d603-b15a-c8dd-d3db-eb8c-5923-7950-ede7

2018-03-05 14:58:55

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

000012911_18_0000067

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

Original

60



ORVE-d603-b15a-c8dd-d3db-eb8c-5923-7950-ede7



Código seguro de Verificación : ORVE-d603-b15a-c8dd-d3db-eb8c-5923-7950-ede7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio_csv_id/10

Fecha documento: 5 de Marzo de 2018

FIRMADO

1.- COORDINADOR PROMOIBI, MARIA DOLORES SOLER GOSALBEZ, a 5 de Marzo de 2018



+smdYcEBYJW0vYJF2Vaz1Q



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 - Ext. 671

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

acciones promocionales y campañas para seguir atrayendo a estos perfiles más jóvenes).

Además no se generaría negocio suficiente para justificar y rentabilizar las horas invertidas en la apertura en horario de tarde de otro días distinto del viernes.

- El Mercado Central de Ibi, como pionero en la obtención a la calificación de Mercado Excelente, nivel Bronce, con un referencial muy similar al propuesto en esta Orden, implantó en todos los puestos un sistema de gestión integrada que nos permite conocer perfectamente a nuestros clientes, principalmente a través del uso de las tarjetas de fidelización del Mercado. Además, gracias a éste referencial y con la subvención de la Consellería, implantamos también un sistema de conteo de personas.

Ambas herramientas, nos ha ido permitiendo adaptarnos a las necesidades de nuestros clientes y seguir dando el servicio adecuado sin necesidad de ampliar horarios como medida de captación de nuevos clientes. Sabemos que nuestros clientes más jóvenes, acuden sábados por la mañana y, nuestro único día de apertura por la tarde, el cliente que viene es normalmente el habitual de entre semana que, sabedor de que no hay casi gente por la tarde, viene a hacer alguna compra esporádica.

No todos los mercados dependen de ampliación en horario de tarde para vender más, y el de Ibi así lo demuestra. Además no todos cuentan con estas herramientas que les permite conocer tan profundamente a sus clientes habituales y esporádicos, por ello no se puede considerar para todos igual que sea necesario esta apertura de más de una tarde.

- El perfil habitual de nuestros operadores, son empresarios individuales que, se dedican sólo ellos a la actividad y por tanto, son a la vez los que compran , transportan, y venden (y en muchos casos como son los carniceros, transforman). Son personas que, cumpliendo el horario de venta establecido en el mercado, más el tiempo que dedican a las tareas anteriormente indicadas, tienen poco tiempo más para su vida personal.

Intentar ampliarles el horario para poder acceder al referencial, no me parece adecuado teniendo en cuenta que el Mercado de Ibi funciona y además muy bien con el horario actual.

Ellos accedieron a esta concesión con estas condiciones, algo similar a cuando aceptas o no un contrato teniendo en cuenta tus condiciones personales y económicas. Obligar a cambiar el mismo, supondría cambiarlas de una forma muy sustancial.

Suponemos que habrá municipios que, por sus características, una ampliación de horario supondrá una mejora en este servicio al cliente. Nuestra experiencia de 50 años, siendo uno de los mercados municipales que mejor han funcionado y funcionan de toda la Comunidad Valenciana, nos permite **CONCLUIR en base a todas las razones ennumeradas , que queda acreditado que no es necesario tener que estar abierto 40 horas mínimo a partir de las 9h, para ser un MERCADO DE REFERENCIA y por tanto susceptible de reconocimiento como MERCADO EXCELENTE.**

Si lo que queremos es crear un modelo de mercado ALCANZABLE, DE FUTURO, y adaptado a los actuales CONSUMIDORES, evitemos establecer REQUISITOS que hagan inalcanzable la certificación de mercados que cumplen perfectamente todas las premisas establecidas y que ello les excluye del mismo.

Considero que si que es imprescindible y excluyente el cumplimiento de normativa higiénico sanitaria, de accesibilidad, con gestión comercial conjunta, sostenible económicamente y en su mayoría ocupado, pero el horario sugiero eliminarlo de estos requisitos o aceptar las modificaciones

Fecha de impresión: Lunes, 5 de Marzo de 2018 14:04

Página 3 de 4

ÁMBITO- PREFIJO

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

ORVE

ORVE-d603-b15a-c8dd-d3db-eb8c-5923-7950-ede7

2018-03-05 14:58:55

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

000012911_18_0000067

https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio_csv_id/10/ Original



ORVE-d603-b15a-c8dd-d3db-eb8c-5923-7950-ede7

61

Código seguro de Verificación : ORVE-d603-b15a-c8dd-d3db-eb8c-5923-7950-ede7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/1



Fecha documento: 5 de Marzo de 2018

FIRMADO

1.- COORDINADOR PROMOIBI, MARIA DOLORES SOLER GOSALBEZ, a 5 de Marzo de 2018



+smDYoeBYJW0vyJF2Vaz1Q

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://www.ibi.es/CarpetaCiudadana



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alicant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 - Ext. 671

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

propuestas, más si lo que queremos es dar forma a un modelo de FUTURO.

SEGUNDO: Base Tercera . Punto 7 " Estar ocupados el 85% de los puestos del mercado .."

1. No se especifica en que fecha se realizará el cálculo. Es importante la matización porque lo que puede estar cumpliéndose el 1 enero puede que no lo esté en el momento de la solicitud o viceversa.

Si bien es verdad que al incluir, " Si hay puestos vacios, deberá presentarse un plan que..." hace que este requisito lo cumplan todos los mercados, sin excepción . Por tanto, se debería valorar si ello es un requisito de acceso al referencial.

2. El proyecto de ORDEN habla en este mismo punto del 85 % de los puestos, nos referimos a los totales o excluyendo los exteriores ¿? En algunas ocasiones éstos hacen variar enormemente los resultados y realmente no contribuyen de la misma forma al establecimiento de un modelo de mercado eficiente pues en muchas ocasiones no desarrollan actividad comercial, más bien de hostelería.

CONCLUSIÓN : Se debe concretar más la fecha de valoración del cumplimiento del punto 7 así como a que puestos se está refiriendo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se elevan las ALEGACIONES a dicho Proyecto de Orden para que sean tenidas en cuenta las propuestas realizadas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos , firmo la presente en Ibi a cinco de febrero de dos mil dieciocho.

Fecha de impresión: Lunes, 5 de Marzo de 2018 14:04

Página 4 de 4

ÁMBITO- PREFIJO

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

ORVE

ORVE-d603-b15a-c8dd-d3db-eb8c-5923-7950-ede7

2018-03-05 14:58:55

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

000012911_18_0000067

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

Original



ORVE-d603-b15a-c8dd-d3db-eb8c-5923-7950-ede7